



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA: VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	30 de mayo de 2026
Nombre del responsable del estudio previo:	MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al **Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023**, modificado parcialmente por el **Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025**, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo dispone el título 1 en su artículo 1.3 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, en el desarrollo de sus funciones como prestador público de servicios de salud, requiere garantizar la correcta, oportuna y eficiente gestión de los procesos de facturación de servicios de salud, en cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los procedimientos internos establecidos en el Manual de Facturación implementado por la Entidad.

La facturación constituye un proceso estratégico para la sostenibilidad financiera de la ESE, en tanto permite la adecuada presentación de las cuentas, la disminución de glosas, la trazabilidad de los servicios prestados y el oportuno recaudo de los recursos, aspectos que inciden directamente en la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En este contexto, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO ha identificado la necesidad de fortalecer de manera temporal y especializada su capacidad operativa en los procesos de facturación, revisión documental, validación de cuentas y

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

aplicación de los procedimientos definidos en el Manual de Facturación institucional, dado el volumen de información a gestionar, la complejidad normativa del proceso y la dinámica operativa propia de la prestación de servicios de salud.

Las actividades requeridas corresponden a servicios de apoyo técnico y operativo especializado, que no hacen parte de las funciones misionales permanentes del personal de planta, y cuya ejecución demanda conocimientos específicos en facturación de servicios de salud, manejo de soportes clínicos y administrativos, aplicación estricta de procedimientos institucionales y capacidad para articularse con los equipos administrativos y asistenciales de la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de asegurar la continuidad, calidad y oportunidad de los procesos de facturación, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO requiere contratar servicios de apoyo en facturación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, lo cual permite atender de manera eficiente una necesidad específica, temporal y especializada, sin generar ampliación de la planta de personal ni compromisos laborales permanentes, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Por la naturaleza de las actividades requeridas, es necesario acudir a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS como mecanismo de contratación directa, autorizado por el Acuerdo No. 005 de 2023 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E., para garantizar la contratación de apoyo administrativo.

2.1.-OBJETO: “PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y RADICACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS DE SALUD, GARANTIZANDO LA ELABORACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RADICACIÓN OPORTUNA Y COMPLETA DE FACTURAS Y SOPORTES”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:El alcance del objeto contractual identificado por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO comprende la contratación temporal de servicios de apoyo en facturación de servicios de salud, orientados a fortalecer la capacidad operativa de la Entidad en los procesos de revisión documental, validación de cuentas, aplicación de procedimientos institucionales y gestión administrativa asociada a la facturación, conforme a los lineamientos definidos en el Manual de Facturación implementado por la ESE.

El apoyo requerido se limita al desarrollo de actividades técnicas y operativas especializadas, relacionadas con la correcta preparación, verificación y organización de la información necesaria para la facturación de los servicios prestados, el seguimiento a los flujos y tiempos establecidos, y la adecuada trazabilidad de los procesos, sin que ello implique la toma de decisiones administrativas, financieras o contractuales propias de la Entidad.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

El alcance del contrato se circunscribe a la prestación de servicios de carácter específico, temporal y complementario, destinados a atender el volumen de información generado por la dinámica de la prestación de servicios de salud, apoyar la disminución de glosas y reprocesos, y contribuir a la oportunidad en la presentación de las cuentas, sin sustituir las funciones misionales permanentes del personal de planta ni generar ampliación de la estructura organizacional de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y de manera general para las Órdenes de Servicio asociadas a la ejecución de actividades

(1) Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a los lineamientos técnicos y operativos del proyecto, y a las directrices impartidas por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, sin que ello implique vínculo laboral ni relación de subordinación.

(2) Desarrollar las acciones encomendadas con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales

(3) Coordinar y articular sus actuaciones con los integrantes del equipo, las dependencias institucionales y los actores externos que resulten pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades, en el marco de sus competencias y sin afectar su autonomía profesional.

(4) Presentar de manera oportuna los informes, soportes y productos que le sean requeridos por la supervisión designada, como requisito para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(5) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios, incluyendo las relacionadas con confidencialidad, manejo de la información y protección de datos.

(6) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral, en los términos de la normatividad vigente, como condición para el reconocimiento y pago de los servicios prestados.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

1. Liquidar, elaborar y radicar oportunamente las facturas de venta por los servicios de salud prestados por la institución.
2. Verificar la integridad, consistencia y los soportes de las cuentas de cobro y los RIPS institucionales.
3. Aplicar con precisión los manuales tarifarios vigentes (SOAT e ISS) y los acuerdos comerciales de la entidad.
4. Realizar el seguimiento técnico a las cuentas radicadas y proyectar las respuestas a las glosas y devoluciones de las entidades pagadoras.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

5. Registrar de manera oportuna y confiable la información del proceso de facturación en el software misional del hospital.
6. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información clínica, financiera e historias clínicas manejadas.
7. Reportar por escrito al supervisor del contrato las novedades o inconsistencias detectadas en el flujo de facturación.
8. Apoyar la consolidación y elaboración de los informes técnicos del área de facturación.
9. Desarrollar las demás actividades conexas al servicio que le sean indicadas por la Gerencia o el supervisor del contrato, de conformidad con los protocolos vigentes, el objeto contractual y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable a la contratación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se encuentra definido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, norma que establece que las Empresas Sociales del Estado E.S.E están sometidas para todos los efectos contractuales, al régimen de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas exorbitantes cuando sea necesario para preservar el interés público y el cumplimiento de su función misional en el sector salud.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las E.S.E. deben sujetarse a los principios generales de la función administrativa y del sistema de contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad fiscal, igualdad, publicidad, celeridad, selección objetiva y demás lineamientos orientadores del uso racional y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, deben observar las disposiciones del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las normas especiales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 y aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

En desarrollo de dicho marco legal, y en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la ley a las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio De Marmato, Caldas expidió la resolución No: 0070 del 24 de abril de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual De Contratación de la entidad, el cual fue posteriormente modificado por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025 instrumento que rige actualmente los procedimientos, modalidades, criterios de selección y principios rectores de la actividad contractual de la E.S.E.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a quinientos cincuenta (550) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO NIT:810.001.392-5	Fecha Versión: Enero. 2017
	Proceso: Gestión de la Información y las Comunicaciones	Versión: 01
	Gestión Documental	Código: GIC-GD-001

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá acreditar formación habilitante para el desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, así como experiencia relacionada en procesos de facturación en el sector salud, incluyendo la revisión de soportes clínicos y administrativos, el manejo de cuentas, la atención de glosas y devoluciones, y el uso de herramientas informáticas y plataformas institucionales para la gestión de la información.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá contar con conocimiento y capacidad para aplicar de manera estricta el Manual de Facturación implementado por la ESE, garantizando el cumplimiento de los procedimientos, flujos, tiempos y requisitos establecidos para la correcta facturación de los servicios de salud, y contribuyendo a la calidad, oportunidad y trazabilidad de la información facturada.

De igual manera, se requerirá conocimiento básico del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la normatividad vigente aplicable a la facturación de servicios de salud, y manejo adecuado de herramientas ofimáticas, asegurando la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

Cuando la normatividad aplicable lo exija, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes al perfil requerido, garantizando la idoneidad técnica y legal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, sin que ello implique el ejercicio de funciones misionales permanentes ni la configuración de vínculo laboral con la entidad.

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de prevención del Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), y en concordancia con los lineamientos aplicables al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral – SAGRILAF, el CONTRATISTA que sea vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa Social del Estado (ESE) deberá dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas que regulan esta materia, dentro del marco de ejecución del contrato.

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el CONTRATISTA se compromete a adoptar conductas de diligencia, transparencia y legalidad, absteniéndose de realizar u omitir acciones que puedan dar lugar a riesgos asociados a LA/FT/FPADM, y a utilizar los recursos, la información y los medios suministrados por la ESE exclusivamente para los fines contractuales autorizados.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá suministrar información veraz y verificable para su vinculación contractual, permitir los procesos de validación y verificación que adelante la ESE, y

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

reportar oportunamente cualquier situación, operación inusual o comportamiento atípico del que tenga conocimiento en el marco de la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

El cumplimiento de estas obligaciones se entenderá limitado al alcance del objeto contractual, sin que implique la asunción de responsabilidades propias de la administración del sistema SAGRILAF ni funciones de control interno, las cuales corresponden exclusivamente a la ESE, garantizando así la proporcionalidad de las obligaciones frente a la naturaleza del contrato de prestación de servicios

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes lineamientos institucionales:

1. Aplicar medidas de debida diligencia en todas las actividades, relaciones contractuales, adquisiciones, pagos y demás operaciones relacionadas con el objeto contractual, asegurando una adecuada administración de los recursos públicos y evitando su desvío hacia fines ilícitos.
2. Garantizar la transparencia en la contratación de personal auxiliar, terceros o proveedores vinculados a la ejecución de actividades contratadas, verificando que no se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. Facilitar el acceso a auditorías, inspecciones y controles realizados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO o por órganos externos de control, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos asociados a SAGRILAF.
4. Reportar de forma inmediata y oportuna a las autoridades competentes, y a la E.S.E., cualquier transacción, conducta o indicio que pueda constituir una operación sospechosa o generar alertas en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo.
5. Conservar toda la documentación relacionada con la ejecución contractual por un período mínimo de cinco (5) años, asegurando la trazabilidad, disponibilidad e integridad de la información, y facilitando su remisión a requerimiento de la E.S.E. o de los entes de vigilancia y control.
6. Implementar acciones de sensibilización y formación en materia de SAGRILAF con su equipo de trabajo o colaboradores, en caso de existir, sobre los riesgos asociados y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo de contratos con recursos públicos.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas será considerado falta grave a las condiciones contractuales, dando lugar a las siguientes medidas por parte de la E.S.E.:

1. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento, de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

2. Imposición de sanciones administrativas o económicas, conforme al régimen contractual aplicable, previa verificación del incumplimiento por parte de la supervisión del contrato o autoridad competente.
3. Reporte inmediato a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), así como a la Fiscalía General de la Nación, Contraloría, Procuraduría o cualquier otra autoridad competente, en caso de detectarse operaciones sospechosas o indicios de actividad ilícita.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1. Valor Total del Contrato:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 6.684.000.), recursos que serán financiados con cargo al presupuesto de funcionamiento de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas.

4.2. Forma de Pago

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales según los productos solicitados y despachados, con cuenta de cobro o factura presentada y que, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades, unida a la constancia sobre el pago de aportes parafiscales.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO efectuará el pago del presente contrato de manera general en cuentas parciales, sujetas a las actas parciales de cumplimiento, expedidas por el supervisor designado, en las cuales conste la ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Condición de pago:

Cada cuenta de cobro será sometida a evaluación, verificación y certificación por parte del supervisor designado, quien validará el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de productos, y la conformidad técnica de las actividades ejecutadas.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- * Cuenta de cobro debidamente emitida, cumpliendo con los requisitos fiscales aplicables. •
- Acta parcial de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
 - Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes facturado.
- * Informe detallado de actividades desarrolladas, avalado por la supervisión.

El pago se hará proporcional a las cuentas efectivamente radicadas y aceptadas; en caso de incumplimientos repetidos en la radicación o de pérdidas de cuentas se aplicarán penalidades progresivas del 2 % al 6 % sobre la remuneración y eventual terminación del contrato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

5-ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de servicios de apoyo administrativo en salud, particularmente en lo relacionado con los procesos de facturación de servicios de salud, constituye un componente estratégico para la sostenibilidad financiera de las Empresas Sociales del Estado (ESE) y demás prestadores de servicios de salud, en tanto garantiza la correcta, oportuna y completa presentación de las cuentas ante las entidades responsables de pago.

En el contexto del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la facturación de servicios exige el cumplimiento de normatividad técnica específica, lineamientos contractuales, manuales institucionales de facturación y procedimientos internos, lo que demanda personal con conocimientos especializados, experiencia en el sector y capacidad para realizar seguimiento estricto a los procesos definidos por cada entidad prestadora.

El mercado ofrece una amplia disponibilidad de talento humano con formación técnica y tecnológica en áreas como facturación de servicios de salud, administración en salud, gestión administrativa y contabilidad, que presta sus servicios de manera independiente bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, especialmente para atender picos operativos, procesos de depuración de cuentas, fortalecimiento temporal de equipos de facturación y apoyo a la gestión administrativa, sin que ello implique la vinculación de personal de planta.

Así mismo, la contratación de auxiliares de facturación mediante la modalidad de prestación de servicios resulta una alternativa adecuada y proporcional para las ESE, dado que las actividades a desarrollar corresponden a apoyos técnicos y operativos especializados, que pueden variar según la demanda de servicios, el volumen de facturación, los requerimientos contractuales y los ajustes normativos, y que no necesariamente justifican la creación o ampliación de cargos permanentes.


Desde la perspectiva de la oferta, el sector cuenta con proveedores individuales idóneos, con experiencia comprobada en instituciones prestadoras de servicios de salud, conocimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, manejo de manuales de facturación institucionales y capacidades para apoyar procesos como revisión de soportes, validación de cuentas, atención de glosas y manejo de herramientas informáticas, lo cual garantiza condiciones de competencia, idoneidad y eficiencia para la contratación.

En este sentido, el análisis del sector evidencia que existe suficiente oferta de profesionales y técnicos independientes para atender las necesidades de apoyo en facturación de la entidad, permitiendo adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa por medio de un contrato de prestación de servicios, en condiciones de mercado que favorecen la eficiencia administrativa, la continuidad operativa y el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos aplicables.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

 <p>E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO <i>Su salud es nuestra misión</i></p>	<p align="center">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO NIT:810.001.392-5</p>	<p>Fecha Versión: Enero. 2017</p>
	<p align="center">Proceso: Gestión de la Información y las Comunicaciones</p>	<p>Versión: 01</p>
	<p align="center">Gestión Documental</p>	<p>Código: GIC-GD-001</p>

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

CÓDIGO: 80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se pretende celebrar se fundamenta en el régimen jurídico especial aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la LEY 100 DE 1993, y en el DECRETO 1876 DE 1994, normas que establecen que estas entidades desarrollan su actividad contractual bajo reglas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 13 de la LEY 1150 DE 2007, modificado por la LEY 2195 DE 2022, reconoce que las entidades estatales con régimen contractual excepcional pueden adelantar sus procesos de selección conforme a su normativa especial, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como la obligación de publicar la información contractual en el SECOP II.

De igual forma, la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA encuentra sustento en la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo de carácter personal e independiente, que no generan vínculo laboral ni relación de subordinación, y cuya ejecución responde a necesidades específicas, temporales y claramente identificadas por la Entidad.

Finalmente, la presente modalidad se soporta en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E., vigente al momento de la contratación, el cual regula la procedencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA para la celebración de contratos de prestación de servicios, atendiendo la cuantía, la naturaleza del servicio y la necesidad institucional, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y la satisfacción de los fines misionales de la Entidad.

Este fundamento jurídico resulta aplicable de manera general a los contratos de prestación de servicios celebrados por la Entidad para el desarrollo de actividades misionales, asistenciales, técnicas, profesionales y de apoyo, incluyendo aquellas asociadas a programas, proyectos y lineamientos definidos por entidades del orden nacional.

8- ESTUDIO DE MERCADO:

El análisis económico de la presente contratación se fundamenta en los lineamientos técnicos, operativos y administrativos definidos por la Empresa Social del Estado, así como en los procedimientos y disposiciones establecidas en el Manual de Facturación implementado por la ESE, los cuales determinan los perfiles requeridos, la naturaleza de las actividades a desarrollar, el nivel de dedicación y las responsabilidades asociadas al apoyo en los procesos

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

de facturación de servicios de salud.

En este marco, la ESE ha definido previamente las necesidades operativas relacionadas con el fortalecimiento de los procesos de facturación, revisión documental, validación de cuentas y atención de glosas, identificando que dichas actividades corresponden a servicios de carácter personal, específico y temporal, que no implican el ejercicio de funciones misionales permanentes ni la ampliación de la planta de personal.

Los valores contractuales estimados para la contratación de auxiliares de facturación se encuentran alineados con referencias de mercado del sector salud, teniendo en cuenta perfiles técnicos y tecnológicos similares contratados por otras ESE e IPS, así como los niveles de experiencia requeridos para la correcta aplicación de los procedimientos definidos en el Manual de Facturación institucional. Estos valores responden a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y coherencia, en relación con la complejidad de las actividades, el tiempo de dedicación y el alcance del objeto contractual.

Así mismo, los valores establecidos atienden principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, en tanto corresponden a contratos de prestación de servicios, las cuales no generan cargas prestacionales, aportes parafiscales ni incrementos en la planta de personal de la Entidad, permitiendo una gestión flexible y financieramente sostenible de los recursos destinados al apoyo de los procesos administrativos.

En este sentido, la ESE no realiza un estudio tarifario independiente, dado que el análisis económico se soporta en las referencias de mercado disponibles, en los valores históricamente reconocidos para este tipo de perfiles en el sector salud y en los lineamientos internos que regulan los procesos de facturación. La Entidad se limita a verificar la disponibilidad presupuestal, la coherencia del valor estimado con el perfil requerido y la adecuada correspondencia entre el valor del contrato y las actividades a desarrollar, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados.

9 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En la ejecución de las contratos de prestación de servicios que celebre la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, para el apoyo a los procesos de facturación de servicios de salud, se identifican riesgos asociados principalmente al incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, a la ejecución extemporánea de las actividades, a deficiencias en la calidad técnica del apoyo prestado o a la inadecuada aplicación de los procedimientos definidos en el Manual de Facturación implementado por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, situaciones que podrían afectar la oportunidad, calidad y trazabilidad de la facturación institucional.

Adicionalmente, pueden presentarse riesgos relacionados con la disponibilidad del contratista para el cumplimiento de las actividades pactadas, la falta de articulación con los equipos administrativos y asistenciales de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, el manejo inadecuado de la información, o el incumplimiento de los requisitos legales y de seguridad social exigidos para la ejecución del contrato, lo cual podría generar retrasos en los procesos de facturación, reprocesos, glosas o afectaciones en el flujo financiero de la Entidad.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

No obstante, los riesgos identificados son susceptibles de mitigación mediante una adecuada estructuración del contrato, la verificación previa de la idoneidad del contratista, la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales y de seguridad social, así como la designación de un supervisor contractual por parte de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, quien realizará el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificará el cumplimiento del objeto, revisará los informes y soportes entregados, y certificará la conformidad de la ejecución como requisito para el pago.

Así mismo, la sujeción del contrato a los procedimientos institucionales definidos por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, en especial al Manual de Facturación institucional, junto con la publicación y trazabilidad de los documentos contractuales en el SECOP II, contribuyen a disminuir la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados, garantizando una ejecución contractual controlada, transparente y acorde con los principios de la contratación estatal.

Ahora bien, de conformidad con la metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente, basada en el estándar australiano para la administración de riesgos, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO identificará, clasificará y gestionará los riesgos del proceso contractual considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, permitiendo la adopción de medidas de control y mitigación proporcionales a la naturaleza del objeto contractual y al alcance del contrato de prestación de servicios.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Numérica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor;

¡Su salud es nuestra misión!

moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

¡Su salud es nuestra misión!

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Genetal	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	Genetal	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	Genetal	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

¡Su salud es nuestra misión!

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afe	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

¡Su salud es nuestra misión!

	quién se le asigna?		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Cata el equilibrio económico del contrato?	Implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UN ID AD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

¡Su salud es nuestra misión!

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTABILISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

¡Su salud es nuestra misión!

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Ra ro 1	In si gn ifi c an te 1	2	R i e s g o B a j o	B a j o	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

¡Su salud es nuestra misión!

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTISTATA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

¡Su salud es nuestra misión!

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

¡Su salud es nuestra misión!

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

¡Su salud es nuestra misión!

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTABILISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

LA E.S.E en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplic a
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplic a
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplic a

Se expide en Marmato– Caldas, 30 de mayo de 2026.

Mónica Eugenia Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
GERENTE

E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265